



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 229-2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 01 JUN 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, Informe Nº 095-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, sobre AMPLIACION DE PLAZO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 113-2011-GGR-GR PUNO de fecha 19 de Julio de 2011, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: "Construcción de los Servicios Educativos en la IEST Miguel Grau San Pedro de Huayllata, Distrito Pilcuyo, Provincia El Collao, Departamento Puno", por la modalidad de Administración Directa;

Que, la Residencia de la obra solicita a la Sub Gerencia de Obras la Ampliación de Plazo en vía de regularización, de la obra "Construcción de los Servicios Educativos en la IEST Miguel Grau San Pedro de Huayllata, Distrito Pilcuyo, Provincia El Collao, Departamento Puno";

Que, a través del Informe Nº 011-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/JZA-SO de fecha 09 de Mayo de 2012 el Supervisor de la obra expresa su conformidad a la solicitud de residencia, concluyendo textualmente en lo siguiente: "...La Supervisión de Obra considera pertinente la tramitación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, por 120 días calendarios...";

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe Nº 095-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, visto los documentos adjuntos y mencionados en los antecedentes, expresa que en la solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 01 de la obra "Construcción de los Servicios Educativos en la IEST Miguel Grau San Pedro de Huayllata, Distrito Pilcuyo, Provincia El Collao, Departamento Puno", por el plazo de 120 días calendario, se sustenta en base a las siguientes causales: La actual Residencia y supervisión de obra, en aras de una adecuada ejecución y cumplimiento de las metas trazadas según expediente Técnico, ha considerado pertinente la solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 01, de conformidad a lo planteado en los informes de residencia y supervisión y que forman parte de los antecedentes del presente, las mismas que se resumen en Ampliación de Plazo Nº 01, por causas no atribuibles a los ejecutores como son: a) Desabastecimiento de Materiales (87 Días calendario); Paralización de Obra (08 Días Calendario); Precipitaciones Pluviales e Inclemencias Climáticas (25 Días Calendario);

Que, por tanto, visto los antecedentes y análisis del Informe Nº 095-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, *declara procedente la Ampliación de Plazo Nº 01 - "Construcción de los Servicios Educativos en la IEST Miguel Grau San Pedro de Huayllata, Distrito Pilcuyo, Provincia El Collao, Departamento Puno", por el periodo de 120 días calendario, con periodo de aplicación del 02 de febrero del 2012 hasta el 31 de mayo del 2012, sin Ampliación Presupuestal;*

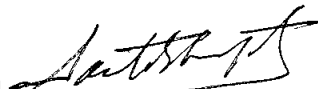
En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO Nº 01, por un periodo de 120 días calendarios, comprendido desde el 02 de Febrero del 2012 al 31 de Mayo de 2012, sin Ampliación Presupuestal, para la ejecución de la obra: "Construcción de los Servicios Educativos en la IEST Miguel Grau San Pedro de Huayllata, Distrito Pilcuyo, Provincia El Collao, Departamento Puno".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE




ELMER AMADOR MONTEBLANCO MATOS
GERENTE GENERAL REGIONAL